
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

RESOLUCIÓN N°	
190	/26

Montevideo, de 21 de mayo 2026

VISTO: el próximo vencimiento de la prórroga del plazo del vínculo funcional mantenido con el Mgter. Amadeo Sosa Santillán, Director de Educación.

RESULTANDO: I) que en virtud de que el funcionario mencionado cumplió los 70 años de edad el 8 de junio de 2025, configurándose la causal de cese por edad prevista en el artículo 35 del Decreto Ley N° 14.189 de fecha 30 de abril de 1974, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC, por Resolución N° 222/25 de fecha 27 de mayo de 2025, resolvió prorrogar de forma excepcional el plazo del vínculo funcional mantenido con el Mgter. Amadeo Sosa Santillán, hasta el día 31 de diciembre de 2025 o hasta que se provea el cargo de Director de Educación,

II) por Resolución N° 518/25 de fecha 18 de diciembre de 2025, se resolvió prorrogar excepcionalmente el plazo del vínculo funcional mantenido con el Mgter. Amadeo Sosa Santillán, hasta que se provea el cargo de Director de Educación, y no más allá del 1° de junio del 2026;

II) que dicha solicitud se motivó en la conveniencia de asegurar la continuidad en la ejecución de las tareas asociadas a su cargo, valorando especialmente la experiencia acumulada en el desempeño de sus funciones y la relevancia que implica para una institución educativa el rol de Director de Educación, más aún considerando el periodo transición que atraviesa la institución y la necesidad de una adecuada implementación de los lineamientos establecidos;

CONSIDERANDO: I) que al momento no se ha provisto el cargo de Director de Educación, por lo que este Consejo considera conveniente la permanencia del funcionario hasta el 24 de agosto de 2026, atendiendo a las razones ya esgrimidas en la prórroga anterior;

II) que, en virtud de los motivos expuestos, se entiende oportuno

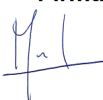
autorizar de forma excepcional la prórroga al cese establecido por la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, dado que la permanencia en el cargo del funcionario mencionado, resulta conveniente al Servicio considerando la relevancia que implica para una institución educativa el rol de Director de Educación,

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.043 de fecha 28 de diciembre de 2012, Ley N° 20.125 de fecha 17 de abril de 2023, al artículo 35 del Decreto Ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974; y demás normas aplicables y concordantes;


**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Prorrogar excepcionalmente el plazo del vínculo funcional mantenido con el Mgter. Amadeo Sosa Santillán, hasta el 24 de agosto de 2026.


2°. Notifíquese al interesado, incorpórese copia de la presente en su respectivo legajo y, cumplido, archívese.

Firmado por:

D7B5B485E94D4C8...

Dr. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:

A2103963AD7E4F0...

MSc. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica

Signed by:

03D84F19D7F44B6...

Dra. Valeria Larnaudie
Rectora
Universidad Tecnológica